



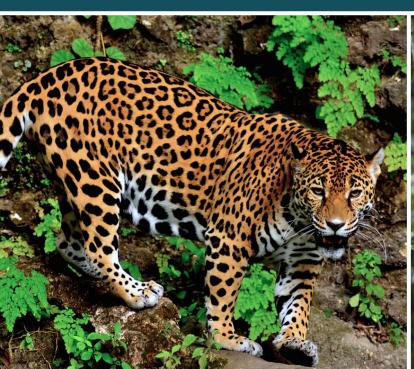


# Recomendaciones de WCS: CITES CoP18 Documentos de Trabajo

18th reunión de la Conferencia de las Partes 23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

La Wildlife Conservation Society (WCS) es una organización mundial de conservación que adopta un enfoque científico para la protección de la vida silvestre y los lugares silvestres. Para obtener más información sobre WCS visite www.wcs.org.

Nuestros documentos de la CoP18 estarán en línea en www.wcs.org/cites. Si tiene alguna pregunta, comentario o inquietud, envíe un correo electrónico a Susan Lieberman, WCS Vice President, International Policy, a slieberman@wcs.org.







23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

# **Acrónimos**

CA Comité de Fauna de la CITES
CF Comité de Flora de la CITES

CITES Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y

Flora Silvestres

CEM Convención de Especies Migratorias
CoP Conferencia de las Partes de la CITES
ETIS CITES Elephant Trade Information System

FAO Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

UE Unión Europea y sus Estados Miembro

ICCWC International Consortium on Combatting Wildlife Crime

OIG Organización Intergubernamnetal

UICN Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

AA Autoridad Administrativa CITES

MIKE CITES Monitoring the Illegal Killing of Elephants Program

MoU Memorandum de Entendimiento

DENP Dictámen de Extracción no Perjudicial CITES

NIAP Plan de Acción Nacional sobre Marfil (National Ivory Action Plan)

ONG Organización no gubernamental

OROP Organizaciones regionales de ordenación pesquera

SC Comité de Plantas de la CITES

PIKE Proportion of Illegally Killed Elephants (parte del Programa MIKE)

AC Autoridad Científica CITES

SADC Southern African Development Community

CP Comité Permanente de la CITES

OMA Organización Mundial de Aduanas

ONU Organización de las Naciones Unidas

UNCAC Convención del as Naciones Unidas Contra la Corrupción UNODC Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito

UNTOC Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional

WG Working Group

Foto de cubierta: Top-left © Jim Abernethy; Top-right © Nick Radford/WCS; Bottom-right © Ivonne Kienast/WCS

Todos las fotos © Julie Larsen Maher/WCS a menos que se especifique lo contrario



23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

# WCS en la 18ava reunión de la Conferencia de las Partes a la CITES

La Sociedad para Conservación de la Vida Silvestre (WCS por sus siglas en inglés) trabaja para conservar la fauna y los lugares silvestres alrededor del mundo a través de la ciencia, acciones de conservación, educación, e inspirando a las personas para que valoren la naturaleza. Asumiendo compromisos a largo plazo y con programas de conservación en docenas de paisajes terrestres y marinos, presencia en casi 60 países, y experiencia ayudando a establecer y gestionar más de 280 áreas protegidas a nivel global, WCS aplica su conocimiento biológico, entendimiento cultural y trabajo con socios, para asegurar que los sitios silvestres prosperen a la par de las comunidades. Trabajando con comunidades locales y en estrecha colaboración con los gobiernos, aplicamos nuestro conocimiento para abordar las amenazas a las especies, hábitats y servicios ecosistémicos, así como a otros asuntos críticos para mejorar la calidad de vida de las personas en sus localidades cuyos medios de subsistencia comúnmente dependen de los recursos naturales.

La presencia de WCS "en el terreno" en gran parte del mundo nos permite abordar muchos aspectos de la explotación y comercio de la vida silvestre, incluyendo los crímenes contra la vida silvestre a lo largo de la cadena comercial en países de origen, tránsito y destino. Nuestra investigación en campo y esfuerzos para la conservación relacionados, apoyan el diseño e implementación de estrategias de manejo científicamente sustentadas que no sólo conservan y protegen a las especies, sino que destacan aspectos de sostenibilidad en caso de explotación de las mismas al tiempo que beneficien comunidades y economías locales con base en regímenes de aprovechamiento sustentable donde sean relevantes y apropiados.

WCS es un gran simpatizante de la CITES, cuenta con staff que ha participado en todas las Conferencias de las Partes desde la CoP7 en 1989, y estará representado por muchos expertos internacionales en vida silvestre y política internacional durante la Decimoctava Conferencia de las Partes (CoP18) en Colombo, Sri Lanka. Nuestras observaciones sobre las propuestas para enmendar los Apéndices están basadas en los criterios de listado de la CITES, la mejor información científica y técnica disponibles, así como información de nuestros programas en campo y nacionales alrededor del mundo. WCS está deseoso de trabajar con los países parte con miras a y durante la CoP18.

En este documento, WCS presenta recomendaciones a las Partes sobre los documentos de trabajo a ser considerados por la CoP18. No hemos incluido análisis de documentos relacionados a temas y especies sobre los cuales no trabajamos. Nos encontramos aún analizando algunas propuestas y consultando con expertos trabajando en campo, por lo que tendremos una versión actualizada de las recomendaciones más cercanos a la CoP18 misma que haremos disponible a las Partes.







# Contenido

#	DOCUMENTO DE TRABAJO	PG.	
CUESTIONES ESTRATÉGICAS			
12	Garantizar una mejor aplicación de las inclusiones de especies de peces marinos en los Apéndices	p. 6	
15	Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales	p. 7	
17	Comunidades rurales	p. 7	
18	La CITES y los medios de subsistencia	p. 8	
19	Seguridad alimentaria y los medios de subsistencia	p. 9	
20	Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES	p. 9	
CUESTIONES DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN			
26	Leyes nacionales para la aplicación de la Convención	p. 10	
30	Cumplimiento en relación con los ébanos ( <i>Diospyros</i> spp.) y palisandros y palos de rosa ( <i>Dalbergia</i> spp.) de Madagascar	p. 10	
31	Mercados nacionales de especímenes comercializados ilegalmente con frecuencia	p. 11	
32	Cuestiones de observancia	p. 12	
33	Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre	p. 13	
35	Disposición de especímenes confiscados	p. 14	
37	Condiciones laborales de los agentes encargados de la vida silvestre y sus repercusiones para la aplicación de la CITES	p. 14	
39	Orientación para formular dictámenes de adquisición legal	p. 15	
40	Debida diligencia de las Partes CITES y obligaciones de los países de importación	p. 15	
43	Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado	p. 16	
44	Definición de la expresión "destinatarios apropiados y aceptables"	p. 16	
45	Dictámenes de extracción no perjudicial	p. 18	
49	Repercusiones de la transferencia de una especie al Apéndice I	p. 18	
51	Existencias e inventarios	p. 19	
56	Procedimiento simplificado para los permisos y certificados	p. 19	







#	DOCUMENTO DE TRABAJO	PG.	
CUESTIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ESPECIES			
60	Comercio ilegal de chitas (Acinonyx jubatus)	p. 20	
62	Proyectos de decisión sobre la conservación de anfibios (Amphibia)	p. 21	
68	Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)	p. 21	
69	Elefantes (Elephantidae spp.)	p. 22	
71	Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)	p. 25	
73	Grandes simios (Hominidae spp.)	p. 26	
75	Pangolines ( <i>Manis</i> spp.)	p. 26	
76	León africano ( <i>Panthera leo</i> )	p. 28	
77	Jaguar ( <i>Panthera onca</i> )	p. 29	
79	Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes)	p. 29	
81	Loro gris (Psittacus erithacus)	p. 29	
83	Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)	p. 30	
84	Cálao de casco ( <i>Rhinoplax vigil</i> )	p. 30	
86	Antílope saiga ( <i>Saiga</i> spp.)	p. 31	
87	Conservación de la rana gigante del lago Titicaca (Telmatobius culeus)	p. 31	
88	Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)	p. 32	
91	Conservación de la vicuña ( <i>Vicugna vicugna</i> ) y comercio de su fibra y de sus productos	p. 33	
MANTENIMIENTO DE LOS APÉNDICES			
104	Examen de la Resolución Conf. 10.9 sobre <i>Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II</i>	p. 33	







# **Cuestiones Estratégicas**

# 12. Garantizar una mejor aplicación de las inclusiones de especies de peces marinos en los Apéndices

WCS está en desacuerdo con algunas de las premisas fundamentales contenidas en este documento, e insta a las partes a no adoptar estas recomendaciones. Apreciamos que siga habiendo propuestas para enmendar los Apéndices para especies acuáticas y marinas comercialmente explotadas en el marco de la CITES, y queremos hace notar también que ha habido esfuerzos significativos y crecientes para apoyar a las Partes en la implementación para las especies incluidas. Por ejemplo, desde 2013 ha habido un esfuerzo global sin precedentes para implementar las inclusiones de tiburones y rayas, tras la inclusión de la primera especie comercialmente explotada en el Apéndice II. Esto incluye herramientas visuales y genéticas, herramientas y software especializado para la elaboración de DENPs, una amplia gama de talleres, entrenamientos y actividades para el fortalecimiento de capacidades a nivel global, lo que ha resultado en cambios en las políticas que están protegiendo varias especies, y promoviendo un manejo y comercio sustentable, entre otros. Este trabajo ha sido documentado a través del portal de la CITES sobre rayas y tiburones en su sitio web, junto con los grupos de trabajo de los CA y CP sobre el tema, quienes han reconocido el progreso en un lapso de tiempo bastante corto, y quienes han identificado nuevos retos y soluciones a éstos. De hecho, la CITES trabaja para las especies marinas como se evidencia por los muchos programas activos de trabajo implementados por la Secretaría, las Partes y ONGs.

Existen varios ejemplos de otras especies marinas para las cuales su inclusión en la CITES ha provisto beneficios a su conservación, pero es importante mencionar que los retos en la implementación de la CITES no se restringen a las especies marinas. Consideramos que el costoso y complejo estudio propuesto, recomendado en este documento, no resultará necesariamente en beneficios para la conservación de las especies enlistadas en la CITES, y recomendamos a las Partes que en su lugar prioricen acciones y financiamiento que beneficie la implementación y fortalecimientos de capacidades. También creemos que es un derecho soberano de las Partes el someter propuestas para enmendar los Apéndices, y por lo tanto recomendamos un rechazo al texto que exhorta a las Partes a no realizar más propuestas para nuevas inclusiones de especies marinas hasta que el estudio propuesto se complete. Reconocemos, sin embargo, los retos particulares asociados al manejo y comercio de especies marinas, por lo que WCS continuará apoyando a las Partes en la implementación de las inclusiones existentes, y en la conservación y manejo de tiburones y otras especies marinas comercialmente explotadas.







© Shawn Heinrichs





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

## 15. Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales

WCS aprecia esta actualización sobre los esfuerzos en curso para mejorar la coordinación y cooperación entre la CITES y otros acuerdos y fora relativos a la biodiversidad, así como las otras organizaciones que conforman ICCWC. WCS agradece la apertura de las Partes de la CITES en permitir los aportes de ONGs con experiencia técnica y conocimiento sobre temas relacionados a la conservación y gestión de la vida silvestre, legislación ambiental, etc., y animamos a otros miembros del Grupo de Vinculación de la Biodiversidad a proseguir los esfuerzos actuales para abrir sus procesos a los aportes de una amplia sociedad civil. Creemos que esta es una forma poderosa de asegurar que las Convenciones y otros acuerdos internacionales alcancen sus metas.

WCS también ve con buenos ojos la presentación del Doc. 15.6 por parte de Noruega sobre cooperación entre la CITES y la Convención sobre Patrimonio Mundial de la UNESCO. WCS trabaja en más de 30 sitios naturales y combinados considerados como Patrimonio Mundial en África, Asia, las Américas y las Islas del Pacífico. Nuestro nivel de involucramiento varía en cada sitio, mas estamos implementando acciones en muchos de éstos para combatir el uso comercial ilegal e insostenible de la vida silvestre; pues vemos directamente el peligro que presenta al "Valor Universal Sobresaliente" de estos sitios. Creemos que una mayor cooperación entre la Secretaría de la CITES y el Centro de Patrimonio Mundial, incluyendo la potencial elaboración de un MoU, fortalecería la cooperación a nivel global, regional y local. Una colaboración más cercana entre gestores y oficiales de aplicación de la ley a nivel de los sitios, es decir, entre aquellos responsables de aplicar los marcos legales en puertos clave y/o de reembarque y autoridades administrativas CITES podría fortalecer la inteligencia en la cual basar esfuerzos de aplicación de la ley coordinados y multilaterales. La cooperación podría llevar a ganancias significativas tanto para el Patrimonio Mundial como para la CITES. WCS exhorta a las Partes a adoptar este borrador de Resolución y las Decisiones en los anexos del Documento 15.6.

### 17. Comunidades rurales

WCS entiende y apoya completamente la función vital que las comunidades Rurales tienen en la conservación alrededor del mundo, y trabaja junto con ellas para lograr nuestros proyectos de conservación. Reconocemos totalmente sus derechos, mismos que están plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas. También reconocemos las oportunidades que existen y la necesidad de las personas en las localidades que conviven con la vida silvestre en ecosistemas intactos de beneficiarse con el uso sostenible de la fauna y flora cuando su manejo sea adecuado y no afecte negativamente la supervivencia en el largo plazo de las especies en la naturaleza. Asimismo, consideramos el involucramiento de las comunidades rurales como algo crítico para una implementación exitosa de las decisiones tomadas en el marco de la CITES.

Sin embargo, instamos a la CoP a rechazar las dos enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP17) y la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) en el documento CoP18 Doc 17.2 y la propuesta para establecer un Comité de Comunidades Rurales en el Doc 17.3. Creemos que el involucramiento de las comunidades rurales y locales, y Pueblos indígenas en la gestión de la vida silvestre, así como la implementación de la CITES, deben atenderse al nivel nacional y sub-nacional, y no es algo que caiga bajo la jurisdicción de la CoP. Más aún, tomar en cuenta consideraciones socio-económicas en las propuestas para inclusión en la CITES es contradictorio y desvirtúa el objetivo central de la CITES, que existe para asegurar que el comercio internacional no amenace a las especies en sus ambientes silvestres. Los criterios para inclusión deben enfocarse en el estatus biológico de las especies en la naturaleza.

(continuado)





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka



### 17. Comunidades rurales (Continuado)

Ha habido otros intentos en CoPs anteriores para incluir consideraciones socio-económicas en los criterios de inclusión, mismos que han sido rechazados; ese tipo de consideraciones en la implementación son vitales, pero no deben influir el proceso de toma de decisiones sobre si una especie califica para su inclusión en un determinado Apéndice de la CITES. Asimismo, dado que la CITES se enfoca al comercio internacional, la CoP no debe adoptar políticas que se vinculen directamente a usos de subsistencia a nivel local o comercio doméstico por comunidades rurales o pueblos indígenas. Dado que las actividades socio-económicas dependen de poblaciones estables o crecientes de especies silvestres, la CITES debe poder asegurarse que el comercio internacional pueda ser regulado o impedido cuando sea necesario, para permitir la recuperación de las poblaciones de las especies silvestres. Por lo tanto, consideramos que el involucramiento de las comunidades rurales debe hacerse a nivel nacional, sub-nacional, o local, y que el tomar en cuenta consideraciones socio-económicas en la toma de decisiones sobre propuestas de inclusión/enmienda a los Apéndices sentaría un precedente muy peligroso que socavaría los objetivos de la Convención.

# 18. La CITES y los medios de subsistencia

Alrededor del mundo, WCS trabaja cercanamente a las comunidades rurales y locales, así como con los Pueblos indígenas, con el fin de lograr resultados de conservación críticos. WCS apoya el Doc. 18.1 y el trabajo para compartir y distribuir ejemplos de mejores prácticas, y se complace de continuar contribuyendo a este proceso y poder compartir nuestras experiencias. Apoyamos la recomendación para expandir el trabajo sobre estudios de caso, y el compartir lecciones aprendidas por las Partes y ONGs a través del portal en línea designado para este fin.

Sin embargo, por las razones indicadas en nuestra respuesta al documento 17.2 arriba, exhortamos a las Partes a rechazar la propuesta para incorporar consideraciones sobre medios de subsistencia a los criterios de inclusión de especies en los Apéndices I y II de la CITES, como se recomienda en el Documento 18.3. El tener consideraciones socio-económicas en las propuestas de inclusión en el marco de la CITES es contradictorio a, y desvirtúa el objetivo central de la Convención, que existe para asegurar que el comercio internacional no amenace a las especies en sus ambientes silvestres, por lo que instamos a las Partes a rechazar esta propuesta.







### 19. Seguridad alimentaria y los medios de subsistencia

WCS entiende los estrechos vínculos entre manejo de la vida silvestre y seguridad alimentaria, y trabaja para mejorar los medios de subsistencia y seguridad alimentaria de comunidades locales y pueblos indígenas a través de nuestros programas globales de conservación. En particular, WCS es un socio en el programa sobre manejo Sustentable de la Vida Silvestre (SWM por sus siglas en inglés) financiado por la Unión Europea, que busca ayudar países africanos, caribeños y del Pacífico (ACP) a detener la cacería insostenible, conservar su patrimonio natural, y fortalecer los medios de subsistencia de las personas, así como su seguridad alimentaria. Coincidimos en que los programas de manejo de la vida silvestre deben considerar si la extracción de especímenes es sostenible, y si se deben buscar mecanismos para encontrar alimentos animales alternativos para las comunidades cuya seguridad alimentaria pueda verse afectada, pero que esto está fuera de la jurisdicción de la CITES. Queremos hacer notar que, a pesar de discusiones extensas, el Grupo de Trabajo sobre este tema ha fracasado en llegar a un consenso por lo que estamos de acuerdo con lo indicado por la Secretaría en el Documento 19 en que, dada la divergencia en los puntos de vista de las Partes y actores interesados, el consenso es poco probable, aún si el mandato del Grupo de Trabajo fuese extendido. También coincidimos con la Secretaría en que este tema ya está adecuadamente abordado bajo la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP17) sobre la CITES y los medios de subsistencia. Por lo tanto, recomendamos que se suspenda este Grupo de Trabajo y que las Partes rechacen la renovación de las Decisiones 17.41 a 17.43, y mejor se enfoquen en la implementación de la CITES y su observancia.

# 20. Estrategias de reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal de especies incluidas en la CITES

WCS ve con agrado los esfuerzos de las Partes para implementar y compartir estrategias para la reducción de la demanda de especímenes ilegalmente comerciados de especies enlistadas en la CITES. WCS apoya decididamente esfuerzos hacia la reducción de la demanda que sean dirigidos, estratégicos y basados en evidencia, particularmente aquellos que afecten el comportamiento de los consumidores por medio de reformas legales y regulatorias como un medio comprobado, de corto plazo, y costo-efectivo para reducir las amenazas a las especies por el comercio ilegal.

En donde las investigaciones en mercados y la inteligencia revelen que los mercados legales domésticos proveen una pantalla para el lavado de productos de origen ilegal, alentamos a las Partes a evaluar los impactos de estos mercados legales y cerrarlos como una forma para reducir las oportunidades de blanqueo de productos de origen silvestre ilegales y reducir los incentivos para el comercio ilegal. En todos los casos, alentamos a las Partes a enfocarse en estrategias basadas en evidencia y medibles, que sean sensibles culturalmente hablando, y específicas a las especies/mercancías en cuestión, así como a la demografía y motivaciones de los consumidores meta. Creemos que estas consideraciones deberían estar incluidas en cualquier guía a ser producida en un futuro por la CITES sobre la reducción de la demanda, y estamos deseosos de involucrarnos y contribuir en seguimiento a la CoP18. Estamos convencidos que las Partes deben continuar tomando acciones en este tema, particularmente por medio de reformas legales y regulatorias, y no deben esperar para ello por los resultados de algún estudio que vaya a ser completado para la CoP19.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

# Cuestiones de Interpretación y Aplicación

## 26. Leyes nacionales para la aplicación de la Convención

WCS aprecia la presentación de este documento tan completo, y el gran trabajo realizado por la Secretaría en torno al Proyecto de Legislación Nacional. WCS trabaja a través de nuestros programas de país con muchas de las Partes actualmente en Categoría 2 y 3 bajo el marco del Proyecto de Legislación Nacional de la CITES, con el fin de ayudar a fortalecer sus marcos legales nacionales para la implementación de sus obligaciones ante la CITES, y continuaremos buscando financiamiento para lograr que estos esfuerzos se incrementen. Con los recursos adecuados y donde sea apropiado, estamos listos para apoyar a las Partes para asegurar que su legislación nacional cumpla con los estándares requeridos por la CITES, y que el comercio no amenace a las especies silvestres.

WCS apoya las recomendaciones de la Secretaría en el documento. Alentamos más discusión, entre la CoP18 y la CoP19, sobre el fortalecimiento al Proyecto de Legislación Nacional para asegurar que los marcos legales en los países Parte: 1) permitan acciones efectivas para el combate al tráfico, incluyendo autoridad para el procesamiento de casos y sanciones suficientes para desincentivar el tráfico de especies; 2) implementación efectiva de la Convención tanto para especies nativas como no-nativas; 3) cubra de manera efectiva a todas las especies enlistadas en la CITES (marinas y terrestres); y 4) defina claramente el papel de las autoridades administrativas y científicas en la implementación de la legislación. Instamos a las Partes a proveer fondos para que la Secretaría realice una actualización de la "ley modelo" CITES (y su traducción), así como proveer más indicaciones sobre legislación en pesquerías que facilite la implementación de la CITES. Exhortamos a que estos esfuerzos se realicen, a medida de lo posible, consultando a ONGs con experiencia relevante, incluyendo a través de los Grupos de Trabajo.

# 30. Cumplimiento en relación con los ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar

WCS tiene una larga historia de trabajo en Madagascar con el fin de proteger su únicas y altamente diversas selvas y las especies que en ellas viven, y priorizará este asunto en la CoP18. Estamos muy preocupados por los continuos impactos del comercio ilegal, pero muy lucrativo, de especies maderables, y la amenaza que presenta a los bosques de Madagascar.

WCS quiere agradecer al gobierno de Madagascar por su reporte, y aprecia todo el trabajo realizado para combatir esta situación. Durante la última reunión del CP (SC70), expusimos una serie de preocupaciones sobre el borrador del plan de utilización presentado por Madagascar. Como se acordó con el CP, es necesario se completen algunas acciones para asegurar que existan las condiciones para que se pueda permitir una venta. Las siguientes se consideran acciones particularmente prioritarias:

- Identificar y llevar a todas las existencias (*stocks*) bajo control gubernamental; en particular, Madagascar aún debe proponer una vía alternativa que no implique pagos compensatorios
- Un observador independiente debe ser nombrado, así como el establecimiento de un mecanismo de supervisión

(Continuado)





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

# 30. Cumplimiento en relación con los ébanos (*Diospyros* spp.) y palisandros y palos de rosa (*Dalbergia* spp.) de Madagascar (Continuado)

• Establecimiento de un fondo fiduciario independiente para la recepción de fondos generados por cualquier venta de existencias de palo de rosa producto de decomisos, antes de aprobarse cualquier venta. El Fondo de Madagascar para la Biodiversidad provee un bueno modelo del tipo de fondo que pudiera ser establecido.

Como aún queda trabajo importante por hacer, la suspensión actual del comercio debe continuar, en lo que las Partes brindan apoyo a Madagascar para completar esas y otras acciones necesarias. Por lo tanto, alentamos a las Partes a apoyar el borrador de decisión provisto en el Anexo I del Doc. 30.2.

## 31. Mercados nacionales de especímenes comercializados ilegalmente con frecuencia

WCS ve con agrado este documento del CP, y el trabajo realizado por el *Environmental Law Institute* y otros socios, así como el financiamiento provisto por los Estados Unidos de América, que llevaron a la fase uno del estudio, como se presentó en el Doc SC70 Inf. 15. Creemos que es crítico examinar los marcos legales y regulatorios de los mercados domésticos para especies cuyo comercio internacional es predominantemente ilegal, dado que continúan presentando oportunidades para el blanqueo de especímenes obtenidos y/o comerciados ilegalmente. Las importantes implicaciones de estos mercados para la implementación de la CITES han sido abordadas en varias Resoluciones, incluyendo la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17).

En referencia al comercio doméstico de marfil de elefante, apreciamos el análisis provisto en este documento sobre algunos mercados domésticos clave de marfil de elefante. Como se indica en el reporte, siguen existiendo vacíos a través de los cuales el marfil ilegal se sigue vendiendo comercialmente. Los retos para la observancia de las leyes relevantes al comercio en línea y las redes sociales siguen creciendo. WCS apoya la adición propuesta a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) en el Documento 31. Sin embargo, también queremos hacer notar a las Partes el Documento 69.5 para la CoP18, presentado por Burkina Faso, Costa de Marfil, Etiopía, Gabón, Kenia, Liberia, Níger, Nigeria y Siria. Ese documento propone enmiendas adicionales a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) para incrementar los esfuerzos de manera más efectiva hacia la implementación y reducción de vacíos a través de los cuales los mercados legales existentes continúan encubriendo el comercio ilegal de marfil. En nuestros comentarios más adelante sobre el punto de agenda ítem 69 se proveen más detalles, y apoyamos la adopción de las recomendaciones en el Doc. 69.5.

En relación a la segunda fase de este estudio, WCS concuerda con algunos de los taxa identificados por la Secretaría, y que la lista debería incluir más especies de aves, así como de tortugas terrestres y dulceacuícolas. Exhortamos a la realización de la segunda fase del estudio para abordar los siguientes taxa: rinocerontes; todos los pangolines, todas las especies de felinos mayores, incluyendo tigres, chitas, leopardos, jaguares y leones (jaguares y leones siendo objeto de documentos en esta CoP que han documentado un incremento en el comercio ilegal); especies de aves como el cálao de yelmo, el loro gris africano y potencialmente otras en el Apéndice I como la guacamaya o guara roja; todas las especies de grandes primates; y tortugas terrestres y dulceacuícolas. También creemos que otros candidatos potenciales para un estudio de este tipo podrían ser discutidos durante la CoP18, como el antílope saiga, por ejemplo. Entendemos que completar un estudio para tantos taxa distintos requerirá de una inversión significativa, por lo que instamos a las Partes a proveer recursos con el fin de informar las discusiones sobre comercio doméstico en estas especies en reuniones futuras. Con estas recomendaciones sobre las especies que serán cubiertas, recomendamos la adopción de los borradores de estas decisiones.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 32. Cuestiones de observancia

WCS aprecia el resumen en el documento sobre todos los esfuerzos realizados por las Partes, la Secretaría, los socios de ICCWC, OIGs, y ONGs, para combatir el tráfico de vida silvestre. Sin embargo, el furtivismo y el tráfico de especies silvestres continúa, vinculado al crimen organizado, y alimentado por la corrupción y una débil gobernabilidad; por lo que se requiere de mucho más trabajo en este frente. WCS alienta a que se tomen acciones renovadas y fortalecidas a lo largo de toda la cadena de tráfico, incluyendo protección, monitoreo, ciencia y gestión en el terreno para detener la caza furtiva, involucramiento con las comunidades locales, aumento en los esfuerzos anti-tráfico, anti-corrupción, y de seguimiento penal de estos delitos, así como mayores y más sofisticados esfuerzos basados en ciencia para cambiar los hábitos de los consumidores. Queremos hacer notar que la corrupción a todos los niveles facilita los crímenes contra la vida silvestre, debilita la ley, la buena gobernabilidad y el desarrollo sostenible. Vemos con agrado la atención que se está poniendo al flagelo de la corrupción, y la voluntad de las Partes para tomar acciones que la combatan.

Recibimos con agrado las noticias de que la Oficina de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (UNDOC por sus siglas en inglés) y otros socios de ICCWC han desarrollado Una Guía para la Integridad en Agencias de Gestión de la Vida Silvestre (*An Integrity Guide for Wildlife Management Agencies*), y estamos ansiosos de su lanzamiento durante la CoP18. Apoyamos la integración por parte de los Estados de sus obligaciones bajo la CITES (incluyendo aquellas en la Res. Conf. 17.6), con aquellas tanto bajo la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC por sus siglas en inglés) como la Convención de las Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado Transnacional (UNTOC por sus siglas en inglés). Alentamos a aquellas Partes de la CITES que no son Partes de UNCAC consideren ratificar ese tratado e implementar medidas domésticas para combatir la corrupción. Nosotros alentamos la implementación de estas directrices a través de los socios de ICCWC, y vemos con agrado el borrador de Decisión 18.BB, pero queremos enfatizar que los esfuerzos anti-corrupción requieren de compromisos a largo plazo y los eventos únicos de capacitación/entrenamiento no serán suficientes.

WCS también aprecia el aumento de conciencia sobre los vínculos entre tráfico de especies y lavado de dinero y otros crímenes financieros. Alentamos la promulgación de leyes nacionales que reconozcan a los crímenes contra la vida silvestre como serios y organizados, de acuerdo a UNTOC, asegurando que las sanciones penales y económicas sean suficientes y comparables a las de otras formas de crimen transnacional, conduciendo investigaciones financieras a la par de investigaciones sobre tráfico de especies, y asegurando que la legislación doméstica y los procedimientos permitan la consideración de crímenes adicionales y leyes complementarias para perseguir estos delitos, y que permitan que los crímenes a la vida silvestre puedan ser considerados entre los que se presume posible lavado de dinero, de modo que las herramientas para investigar este delito puedan ser utilizadas. Apreciamos las contribuciones del programa de UNODC sobre crímenes a la vida silvestre y combate al lavado de dinero, y particularmente los esfuerzos a futuro para reunir participantes con el fin de combatir estos crímenes a lo largo de toda la cadena de comercio ilegal. WCS es miembro de la *United for Wildlife Illegal Wildlife Trade Financial Task Forc*e, que fue lanzada en la Conferencia de Londres sobre Comercio llegal de Especies en el 2018.

En general, WCS apoya las recomendaciones de la Secretaría en el documento. No recomendamos, sin embargo, la eliminación del párrafo a en la Decisión 17.85, dado que no ha sido cabalmente implementado aún (en términos de facilitar el movimiento internacional de muestras para propósitos observancia y forenses).





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 33. Lucha contra la ciberdelincuencia relacionada con la vida silvestre

WCS tiene experiencia en el monitoreo en línea de ventas de productos silvestres en diversos mercados clave, así como en traducir esto en inteligencia que los socios gubernamentales han usado para realizar acciones que han llevado a arrestos y enjuiciamientos que pueden contribuir a la interrupción y desmantelamiento de redes de tráfico de vida silvestre. WCS está consciente de los esfuerzos en curso para vender y/o comprar productos ilegales de vida silvestre en los principales medios sociales como Facebook y WeChat, así como en otras plataformas en línea. Es en estos sitios públicos, más que en el internet oscuro (darknet) donde se dan la mayoría de las transacciones ilegales de productos de vida silvestre. Las Partes deben continuar involucrándose con las plataformas de redes sociales con el fin de contrarrestar el comercio ilegal de vida silvestre a través del internet, y para asegurarse que cualquier comercio a través de estas plataformas se considere y monitoree. Sin embargo, también alentamos a las Partes para tomar la iniciativa de motu propio y recaben información que pueda analizarse y producir inteligencia que apoye las investigaciones que realicen con el fin de que aquellos comerciando ilegalmente con estos productos sean enjuiciados y sancionados como lo manda la ley.

WCS tuvo el gusto de sumarse al Grupo de Trabajo del CP sobre crímenes cibernéticos; apreciamos el excelente liderazgo de este grupo por Kenia y la participación activa de las Partes y otras organizaciones. Apoyamos los resultados presentados en los Documentos 33.1 y 33.2, y recomendamos la adopción de las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) en el Doc. 33.2. Creemos que esto enfocará esfuerzos a este asunto y proveerá la base para más vinculaciones con compañías privadas y autoridades de aplicación de la ley en jurisdicciones clave. A pesar de que reconocemos que esto no resolverá los problemas de comercio ilegal a través del internet por sí sólo, consideramos que recordará a las Partes de sus obligaciones para aplicar los marcos legales que regulan el comercio en línea, y el uso de aproximaciones que combatan de manera efectiva las redes involucradas en el comercio ilegal.

Consideramos positivo el involucramiento de INTERPOL y el apoyo provisto a las Partes a través del Complejo Global para la Innovación en Singapur. Esperamos con gran expectativa la publicación por parte de INTERPOL de las *Directrices sobre cómo combatir los crímenes a la vida silvestres en el internet*, pero sugerimos a las Partes que revisen estas directrices antes de hacer uso de las mismas como se indica en la Decisión propuesta en el párrafo 10 Doc. 33.1.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 35. Disposición de especímenes confiscados

WCS aprecia el liderazgo en este tema por parte de Suiza e Israel, así como las contribuciones de los miembros del Grupo de Trabajo en este tema. El Grupo de Trabajo acordó que este es un tema crítico, así como un gran reto de implementación de la CITES para las Partes, pero no llegó a consenso dada la increíble complejidad de estos temas.

Sobre los puntos más relevantes en el marco del mandato del Grupo de Trabajo, e identificado en el Documento 35:

- WCS recomienda que se use el ´término "manejo de especímenes confiscados" en lugar de "Disposición" ya que captura adecuadamente la amplia gama de opciones y buenas prácticas posibles.
- WCS concuerda en que mantener un listado de centros de rescate/instalaciones para especímenes asegurados/confiscados sería demasiado complicado para la Secretaría, y plantearía asuntos de confidencialidad y seguridad. Debe ser la obligación de cada Parte el determinar cuáles instalaciones a nivel nacional están en mejores condiciones para hacerse cargo de los especímenes vivos, de acuerdo al Artículo VIII párrafos 4 y 5 de la Convención y considerando el contexto. Apoyamos la recomendación del CP y el borrador de Decisión.
- WCS considera que los parques zoológicos y jardines botánicos pueden también servir como depositarios adecuados de especímenes ilegalmente comerciados y confiscados, y alentamos a las Partes a asegurarse de que estas instalaciones estén acreditadas y mantengan estándares muy estrictos de controles en cuanto a cuidados y comercio. También alentamos a las Partes el documentar el destino de todos los especímenes decomisados para asegurar que no regresen a las cadenas comerciales.

WCS se sumaría con agrado a cualquier Grupo de Trabajo futuro sobre los temas identificados en este documento.

# 37. Condiciones laborales de los agentes encargados de la vida silvestre y sus repercusiones para la aplicación de la CITES

WCS aprecia la presentación de este documento por Nepal, y la atención sobre este tema por parte de las Partes. WCS trabaja con guarda parques, eco-guardas y otros oficiales dedicados a la aplicación de los marcos legales en África, Asia y las Américas. Como se ha demostrado en un estudio reciente liderado por WCS y publicado en *Oryx*, los guarda parques en el este de la RDC (República Democrática del Congo) enfrentan una plétora de amenazas inmediatas y no siempre se les provee con seguridad laboral, posibilidades de desarrollarse profesionalmente, o inclusive aspectos de bienestar general. Aunque este estudio tuvo lugar en la RDC, esta es una situación recurrente alrededor del mundo (tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo).





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 39. Orientación para formular dictámenes de adquisición legal

WCS recibe con agrado este documento presentado por el CP, y esta importante iniciativa. A lo largo de los últimos años se ha puesto mucha atención en el papel de las AC y los DENPs; más de 40 años tras la entrada en vigor de la CITES, las Partes se estén enfocando ahora en la verificación de la adquisición legal, lo que está vinculado a la creciente atención de las Partes al combate del comercio.

WCS participó con agrado y de manera activa en el taller internacional realizado en junio de 2018 sobre este tema organizado por la Secretaría, albergado y financiado generosamente por la UE. Apoyamos fervientemente el desarrollo de guías, herramientas prácticas, e información que pueda apoyar a las AA en el cumplimiento de sus obligaciones bajo la Convención con el fin de verificar la adquisición legal de especímenes enlistados en la CITES previo a la emisión de los permisos y certificados relevantes.

Queremos hacer notar que, aunque la mayoría de las Partes tienen legislación prohibiendo la adquisición de especímenes enlistados en la CITES en contravención a las leyes nacionales, y prohibiendo la exportación de cualquier espécimen enlistado en la CITES obtenido en contravención de cualquier ley nacional, con base a nuestra experiencia consideramos que la guía a las Partes para el cumplimiento de este requisito medular del tratado es importante, y bienvenida. Por ello, apoyamos el borrador de resolución y guía en el documento; concordamos con los comentarios de la Secretaría y apoyamos los borradores de Decisiones y Resolución. Sin embargo, instamos a las Partes a ver este documento y asunto en el contexto del Documento 40 presentado por los Estados Unidos de América; el tema de una debida diligencia surgió en el taller mencionado anteriormente en junio de 2018, pero no aparece en el Doc. 39. También tenemos algunas recomendaciones que mejorarían el borrador de Resolución y Decisiones presentado, que con gusto podemos compartir si se estableciera un Grupo de Trabajo sobre este tema en la CoP18.

Debe ser aclarado que en el caso de países que operan bajo un sistema federal (p.ej. Argentina, Australia, Canadá, México, Alemania, los Estados Unidos de América, y otros), las AA deben también determinar que el espécimen no haya sido extraído en violación de los marcos legales y regulatorios de cualquier estado, provincia o territorio; particularmente en los casos donde el estado, provincia o territorio tiene autoridad legal para el manejo de su vida silvestre, así como leyes y regulaciones propias en relación al uso de sus recursos silvestres. Creemos asimismo que vale la pena aclarar que cuando se considere adquisición legal, las Partes deben también considerar las obligaciones internacionales en el marco de otros tratados de los que sean Parte.

# 40. Debida diligencia de las Partes CITES y obligaciones de los países de importación

WCS ve con agrado este documento presentado por los Estados Unidos de América, que complementa y va de la mano con el Doc. 39 sobre dictámenes de adquisición legal presentado por el CP. Los países de importación tienen responsabilidades importantes en términos de aplicar las disposiciones de la Convención y necesitan aplicar una debida diligencia cuando se les presente un permiso o certificado CITES. El documento aborda de manera crítica este asunto, y provee una guía clara y detallada a las Partes importadoras para verificar la validez de los documentos CITES que acompañen embarques de especímenes enlistados en la CITES. Queremos hacer notar que la cooperación efectiva entre las Autoridades CITES de las diferentes Partes es crucial en temas relacionados a la validación de documentos CITES, especialmente en los casos donde exista la sospecha de que el comercio de vida silvestre sea fraudulento.

Por lo tanto, apoyamos decididamente este documento y exhortamos a las Partes a adoptar las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 11.3 (Rev. CoP17) sobre cumplimiento y observancia en relación a las obligaciones de Partes importadoras y debida diligencia, de acuerdo a lo contenido en el Anexo 1 del documento.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 43. Especímenes producidos a partir de ADN sintético o cultivado

WCS tuvo el agrado de participar en el Grupo de Trabajo sobre este asunto; también somos miembros del Grupo de Trabajo de la UICN sobre Biología Sintética y Conservación de la Biodiversidad. WCS agradece al CA, CF, CP, y a la Secretaría por seguir abordando este tema. WCS externa su preocupación, sin embargo, de que las recomendaciones en el Doc. 43 no incluyan algo sobre cómo las Partes de la CITES deben regular cualquier espécimen producido mediante biotecnología. La biotecnología está evolucionando extremadamente rápido, y puede ya producir ciertos productos genéticamente idénticos a los productos de origen silvestre en el comercio internacional. La necesidad de regularlos mediante alguna forma de marcaje para hacerlos "fácilmente reconocibles" es una preocupación, pues podría hacer la aplicación de la ley sobre productos de origen silvestre como cuernos de rinoceronte, por ejemplo, difícil o imposible, especialmente cuando el comercio ilegal en la actualidad es liderado por sindicatos corruptos. Con el fin de asegurar que el comercio de estos productos no vaya en detrimento de las especies en el medio silvestre, es esencial que todos estos productos caigan bajo la jurisdicción de la CITES. Las definiciones en la Convención de "espécimen" y "fácilmente reconocible" en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) son suficientes para justificar la regulación de estos productos bajo la CITES, sin la necesidad de tres años más de discusiones y análisis de los procesos tecnológicos; la CITES regula productos y especímenes, no procesos. WCS, por tanto, urge a la CoP18 aclarar que los especímenes producidos a través de biotecnología están completamente cubiertos por la Convención: si un espécimen no puede ser distinguido fácilmente de otro que provenga de la planta o animal, debe ser regulado como un espécimen CITES. Puede ser necesaria una aclaración en la Resolución Conf. 9.6 (Rev. CoP16) con el fin de reforzar esto. WCS espera continuar trabajando con las Partes en este tema.

## 44. Definición de la expresión 'destinatarios apropiados y aceptables'

### **Documento 44.1**

Apoyamos este documento, y apreciamos el trabajo de la Secretaría, la presidencia del Grupo de Trabajo sobre este tema, y el arduo trabajo de todos los miembros del Grupo de Trabajo. WCS se ha involucrado en este tema tanto directamente, como a través de la Asociación de Zoológicos y Acuarios y la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios; de las cuales somos miembros. Recomendamos a las Partes adoptar la guía propuesta sobre directrices de no-obligatoriedad para determinar si los receptores de especímenes vivos de especies enlistadas en la CITES están debidamente equipados para albergarlos y cuidarlos como se presenta en el Anexo 1. Esto, como una herramienta para asistir a las Partes al momento de realizar estas determinaciones. Recomendamos también la adopción del borrador de Decisiones propuestas por el CA en el Anexo 2 del documento dirigiendo a la Secretaría, Partes, y el CA a recopilar recursos y mejores prácticas en torno a la determinación de destinos "apropiados y aceptables". Estamos listos para continuar apoyando a las Partes en este tema, basados en más de 120 años de amplia experiencia con vida silvestre *ex situ*, y las contribuciones de muchos zoológicos y acuarios alrededor del mundo a la conservación de especies enlistadas en la CITES en la naturaleza.

(continuado)







## 44. Definición de la expresión 'destinatarios apropiados y aceptables' (Continuado)

### **Documento 44.2**

Apreciamos el razonamiento detrás de este documento de Burkina Faso, Jordania, Líbano, Liberia, Níger, Nigeria, Sudán, y Siria, pero recomendamos a las Partes que no adopten sus recomendaciones. El documento recomienda que las únicas instalaciones que son "apropiadas y aceptables" para el comercio en elefantes africanos vivos (en Apéndice I o II) son aquellas en los Estados del rango de distribución. De aceptarse la declaración propuesta, se aceptaría una definición de "apropiado y aceptable" sólo basada en la geografía y no en si una instalación para elefantes se encuentra debidamente equipada para albergar elefantes o no. Existen muchos casos de instalaciones debidamente equipadas y con la capacidad de albergar y cuidar elefantes tanto en los Estados de su rango de distribución como en otros que no lo son. Aceptar las condiciones propuestas como se presentan en este documento las harían más restrictivas para el comercio de poblaciones de elefantes en el Apéndice II, incluso más restrictivas que aquellas en el Apéndice I, lo que es ilógico. WCS reconoce que existen casos en los que, por cuestiones de bienestar, o la conservación de la especie en vida libre, el movimiento de individuos a instalaciones fuera de su rango de distribución donde pueden ser albergados y cuidados adecuadamente es lo más adecuado. Nosotros recomendamos que las decisiones en este tema se comen caso por caso, construyendo a partir de la implementación de las Decisiones recomendadas en el Documento 44.1. WCS ofrece su experiencia en el desarrollo de guías futuras para determinar la idoneidad de las instalaciones que pretendan albergar y mantener elefantes, y también sugiere que cualquier Parte considerando importar o exportar elefantes a condiciones de cautiverio, consulte a la Asociación de Zoológicos y Acuarios (dependiendo de la ubicación de las instalaciones), con el fin de evaluar la idoneidad y acreditación de las instalaciones propuestas.







23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 45. Dictámenes de extracción no perjudicial

El llevar a cabo DENPs basados en ciencia es algo crítico para la implementación exitosa de la CITES. WCS aprecia el trabajo de los CA y CF para identificar oportunidades para el fortalecimiento de los esfuerzos orientativos actuales. Apoyamos los borradores de Decisión, y alentamos a las Partes a que provean recursos suficientes para su implementación a cabalidad. WCS tiene experiencia diseñando e implementando acciones que orienten la elaboración de DENPs, y trabajando con las Partes; así como perspectivas sobre posibles vacíos, y estaría en la mejor disposición de contribuir al trabajo en este tema (incluida la participación en talleres de expertos relevantes).

## 49. Repercusiones de la transferencia de una especie al Apéndice I

WCS estuvo muy preocupado con partes del Documento 57 sobre pangolines presentado por la Secretaría en la 69 ava reunión del CP (SC69) en 2017. La interpretación de la Secretaría en el marco de ese documento era que las existencias de escamas de pangolín obtenidas legalmente cuando la especie estaba incluida en el Apéndice II podían ser sujetas de intercambios comerciales internacionales, a pesar de que la especie fuese transferida al Apéndice I en la CoP17 en 2016. Esta interpretación errónea fue en contra de todas las interpretaciones previas del tratado para otras especies, que indicaron que sólo los especímenes obtenidos del medio silvestre antes de que la especie fuese enlistada en la CITES podían ser comerciados- lo que en el caso de los pangolines sería para especímenes previos a 1975, mas no pre-CoP17. Dado que esta interpretación tiene implicaciones legales para otras especies, y que la nueva interpretación legal de la Secretaría fue objetada por muchas Partes en la SC69, las Partes solicitaron que se haga una aclaración mediante una Decisión a la CoP para ser adoptada durante la CoP18.

WCS ve con agrado el hecho de que la Secretaría haya refinado su interpretación en el documento CoP18 Doc. 49.1, y haya provisto un análisis legal bien pensado y detallado. Estamos de acuerdo en que las enmiendas a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17) y Conf. 13.6 (Rev. CoP16) propuestas por la Secretaría en los Anexos 2 y 3 del Documento 49.1, brindan la claridad solicitada por el CP sobre el tema, y asegurarán que el mismo sea resuelto totalmente. Por lo tanto, instamos a las Partes a adoptar estas dos enmiendas, con el fin de que la discusión sobre este importante tema finalmente sea concluida.

WCS también ve con agrado el Documento 49.2 presentado por Costa de Marfil, Nigeria y Senegal, concordando con el análisis incluido en el mismo. Coincidimos plenamente con la recomendación hecha en el párrafo 20 de este documento que propone se incluya un nuevo párrafo 4 a la Resolución 13.6 (Rev. CoP16), pero consideramos que esta aclaración legal ha sido hecha ya en las enmiendas propuestas por la Secretaría en el Documento 49.1, por lo que es irrelevante.







### 51. Existencias e inventarios

WCS aprecia la presentación de este documento por el CP, así como la presidencia de este Grupo de Trabajo por parte de Israel. WCS tuvo el agrado de sumarse a este Grupo de Trabajo y participar activamente en el mismo. Coincidimos con los resultados presentados en el reporte del Grupo de Trabajo presentado al SC70 en que existen varios asuntos críticos y apremiantes a ser atendidos. Dada la importancia de gestionar existencias e inventarios (stocks and stockpiles), incluyendo la alineación de cualquier nueva directriz con las disposiciones existentes en la CITES, vemos con agrado la recomendación del CP para continuar el trabajo en este tema a través de la revisión de la Decisión 17.170 atualmente vigente. Esperamos sumarnos a cualquier discusión futura sobre este tema de aquí a la CoP19.



## 56. Procedimiento simplificado para los permisos y certificados

El CP estableció un Grupo de Trabajo sobre procedimientos simplificados para la emisión de permisos y certificados, con el fin de hacer más ágil el movimiento internacional de muestras de especies enlistadas en la CITES (o muestras que se sospeche puedan contener especies incluidas en la CITES) para fines forenses, de aplicación de la ley, diagnósticos, u otros propósitos relacionados con enfermedades y sanidad. WCS tuvo el agrado de participar en el Grupo de Trabajo, y estamos de acuerdo en que las Partes pueden ahora usar procedimientos simplificados, pero que, debido a alguna confusión, no todas las Partes entienden como pueden agilizar la expedición de permisos para este tipo de muestras. Estamos al tanto de situaciones donde no ha sido posible obtener los permisos a tiempo para muestras obtenidas con fines diagnósticos en casos de brotes de enfermedades, poniendo en riesgo a especies de fauna (y en ocasiones humanos y ganado). Reconocemos también que es posible que también se deba agilizar la expedición de permisos para muestras con fines forenses y de aplicación de la ley, o muestras biológicas con fines científicos, tomadas en ambientes marinos más allá de jurisdicciones nacionales.

Por esto, WCS apoya e insta a las Partes a adoptar las enmiendas recomendadas en el documento a la Resolución Conf. 12.3 (Rev. CoP17) sobre permisos y certificados, y la Resolución Conf. 11. 15 (Rev. CoP12) sobre préstamos no comerciales, donaciones, e intercambio de especímenes. Creemos que estos procedimientos acelerados deben aplicar sólo a operaciones sin fines comerciales. También queremos enfatizar que lo más apremiante es que se apliquen para el movimiento de muestras con fines diagnósticos y otros propósitos relacionados a la salud, particularmente en el caso de brotes de enfermedades. Las enmiendas propuestas no incluyen excepción alguna de la necesidad de permisos y certificados, más bien propone un sistema para agilizar su emisión, para promover la investigación forense, la aplicación de la ley y enjuiciamientos, así como la respuesta a brotes de enfermedades afectando a la vida silvestre. Creemos también que, conforme las Partes implementen estas disposiciones en los próximos años, y con base a la experiencia, se necesitará revisar algunos de los tamaños típicos de las muestras de acuerdo a lo indicado en los anexos al documento. Apreciamos y apoyamos las recomendaciones hechas por la Secretaría en el documento; sin embargo, no consideramos los talleres de entrenamiento específicos recomendados como una prioridad de financiamiento, y preferiríamos ver reforzado el fortalecimiento de capacidades general.



23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

# **Cuestiones Específicas Sobre Las Especies**

### 60. Comercio ilegal de chitas (Acinonyx jubatus)

WCS agradece a la Secretaría y a la Sociedad Zoológica de Londres (ZSL) por la preparación del kit de recursos sobre comercio de chitas, y a los Estados Unidos de América por el financiamiento para apoyar su trabajo. WCS trabaja activamente a través del <u>Range Wide Conservation Program on Cheetah and African Wild Dogs</u> de WCS-ZSL, en la conservación de chitas a lo largo de su distribución, y tuvo el agrado de participar en el Grupo de Trabajo liderado por Kuwait.

Vemos con particular agrado los esfuerzos de las Partes para reforzar los marcos legales que facilitan el comercio ilegal de chitas vivos, como la nueva legislación en los Emiratos Árabes Unidos, así como el aumento en los esfuerzos de aplicación de la ley para combatir las actividades ilegales. Para esto, la coordinación dentro y entre países a lo largo de la cadena comercial (incluido por medio de plataformas establecidas por los socios de ICCWC como el grupo de coordinación cerrado) será de utilidad, y alentamos a los países de origen, tránsito y destino de chitas ilegalmente obtenidos, a compartir inteligencia y colaborar para llevar a los criminales ante la justicia, cerrando los canales que permiten a los consumidores adquirir ejemplares ilegales.

Vemos con preocupación que existen pocos decomisos u otra evidencia que hayan sido mencionados en las respuestas al cuestionario realizado a las Partes que han citado problemas con la demanda doméstica de chitas de procedencia ilegal en el pasado. También notamos que algunos Estados en el rango de distribución no respondieron. Asimismo, consideramos que los esfuerzos de concientización por lo general no son una intervención costo-efectiva en el corto plazo, aunque esfuerzos a largo plazo para generar conciencia sobre las implicaciones del comercio ilegal de chitas son bienvenidos. WCS está listo para apoyar a las Partes y otros socios en sus esfuerzos para conservar los chitas, y prevenir su comercio ilegal. En particular, WCS apoyaría cualquier esfuerzo para que se tome en cuenta información de otras fuentes más allá de los registros oficiales de decomisos y que puedan dar luz sobre la escala real y los sitios clave del comercio ilegal en chitas. Hemos visto que las plataformas de medios sociales y otras facilitan el comercio ilegal de chitas, y que se requiere de una mayor cooperación como se indica en la agenda sobre crímenes cibernéticos para combatir su comercio ilegal. WCS exhorta a las compañías de medios sociales a trabajar con la CITES en combatir el tráfico ilegal de esta especie, adoptando políticas estrictas en contra del uso de estas plataformas para promover el comercio ilegal, y desarrollando herramientas para identificar y remover anuncios que pretendan vender chitas en línea.

WCS también apoya los esfuerzos de la Iniciativa Conjunta entre la CITES y CEM sobre Carnívoros Africanos para colaborar en la implementación de las decisiones tomadas tanto en la CITES como en la CEM sobre chitas, leones, leopardos y perros salvajes. Creemos que acciones concertadas enfocadas a estas especies beneficiarán la conservación de las mismas en el medio silvestre y alentamos cualquier apoyo adicional a esta iniciativa. Igualmente, instamos a los Estados en los rangos de distribución a incrementar su cooperación con ambas Convenciones.









### 62. Proyectos de decisión sobre la conservación de anfibios (Amphibia)

WCS agradece a Costa Rica por las Decisiones recomendadas en la CoP18 Doc. 62 Anexo 1, y apoya e insta la adopción de las mismas. Proponemos también que éstas se extiendan para incluir la consideración a los riesgos potenciales por enfermedades a las poblaciones silvestres de anfibios, causados por el comercio internacional de individuos vivos. Esto es particularmente preocupante en el caso de enfermedades micóticas, en particular *Batrachochytrium dendrobatidis* (Bd) que se sabe desde hace más de 20 años ha diezmado/extinto poblaciones de ranas y salamandras en distintas partes del mundo, y *B. salamandrivorans* (Bsal) que causa amplia mortalidad en algunas poblaciones de salamandras. Especímenes comerciados que han sido accidentalmente o intencionalmente liberados en el medio silvestre se sabe que han sido responsables de ciertos brotes de Bd. Más preocupante aún es la potencial diseminación de Bsal a Centro y Norte América donde se encuentran los centros de mayor diversidad de salamandras en el mundo. WCS recomienda que el borrador de Decisión 18.XX se enmiende para incluir una cláusula adicional que indique "Las partes que comercien con anfibios deberán...c) Tomar los pasos necesarios para asegurar que cualquier especies de anfibio comerciado esté libre de Bd y Bsal, y no se destine a un país cuyas poblaciones de anfibios puedan ser especialmente vulnerables a estas enfermedades."



## 68. Tiburones y rayas (Elasmobranchii spp.)

Nota: el Documento 68.2 (Reporte de la Secretaría) no estaba disponible al momento de la publicación.

WCS aprecia la continua atención del CA y el CP a la implementación de las inclusiones de especies de rayas y tiburones, y las actividades reportadas en los Documentos 68.1 y 68.2. Felicitamos a muchas de las Partes, la FAO, y a la Secretaría por el tremendo trabajo que han hecho hasta ahora para implementar las inclusiones de tiburones y rayas adoptadas en la CoP16 y CoP17; y alentamos más esfuerzos colaborativos, incluyendo el trabajar para cerrar los vacíos legales para estas especies, así como esfuerzos para vincular la implementación de la CITES con la conservación pesquera y medidas de manejo. También vemos con agrado el progreso realizado por la Secretaría, las Partes, OlGs y ONGs, en proveer directrices y fortalecimiento de capacidades para asegurar que la CITES se implemente de forma efectiva para aquellas especies de tiburones y rayas en sus Apéndices.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

## 69. Elefantes (Elephantidae spp.)

WCS aprecia estos documentos, así como los esfuerzos de la Secretaría, las Partes, OIGs y ONGs para compilar la data en que se soportan para su revisión por la CoP. A pesar de que los altos niveles de caza furtiva de elefantes y comercio ilegal de marfil siguen recibiendo una gran atención a nivel global y financiamiento, existe sin embargo la necesidad apremiante para que este esfuerzo colectivo se mantenga y –críticamente- de un esfuerzo más coordinado y efectivo a lo largo de la cadena comercial.

### MIKE y la Caza llegal de Elefantes

Vemos como algo positivo que la data presentada en el reporte MIKE (Doc. 69.2) indique que el furtivismo, de acuerdo a lo registrado en las calificaciones regionales y subregionales PIKE, aunque aún alto, esté disminuyendo a nivel continental y en sub-regiones clave como África Oriental. Reconocemos a los países de estas regiones por incrementar su vigilancia e imponer sanciones más duras para desincentivar el furtivismo y el comercio ilegal en el futuro. Algunas de estas Partes han sido parte del proceso NIAP, que creemos ha sido exitoso en estimular la voluntad política y acciones en varios países. Sin embargo, y desde una perspectiva criminológica predecible, esto ha orillado a las redes de tráfico a enfocarse ahora en países del sur de África como Mozambique, donde se ha visto un incremento en el tráfico de marfil de elefantes cazados ilegalmente en otros lados a través de sus puertos, así como un continuo robo de inventarios. Los elefantes continúan siendo cazados ilegalmente a niveles alarmantes en África Central; y adicionalmente queremos mencionar el reciente decomiso en Uganda que incluyó marfil traficado desde la República Democrática del Congo. También queremos hacer notar que la calificación sub-regional PIKE para el sur de África se incrementó en 2017, a pesar de los retos en evaluar la data PIKE durante eventos de sequía, lo que es relevante para algunas propuestas relacionadas a elefantes africanos presentadas a esta CoP. Finalmente, reconocemos a las Partes que han apoyado el Programa MIKE, incluyendo a la UE y Japón. Creemos que el esfuerzo renovado de MIKE en Asia será muy valioso.

### Manejo de Existencias de Marfil

WCS ve con agrado el progreso realizado en la revisión al sistema de gestión de existencias de marfil, incluida la evaluación de su implementación en Mozambique. Vemos con preocupación que la lentitud en el proceso de la evaluación oficial del sistema vs. cualquier otro tipo de directrices ha prevenido que esta CoP considere de forma integral directrices para la gestión de existencias de marfil, lo que pospone cualquier guía o directrices a las Partes aprobadas por una CoP sobre este tema crítico a la CoP19 en 2021. Esto no es aceptable, particularmente cuando muchos reportes de las Partes, observadores y otros actores sugieren que el manejo inadecuado de las existencias contribuye al comercio ilegal de marfil. Al menos un país actualmente incluido en la Categoría A de acuerdo al reporte de ETIS a la CoP18 (Documento 69.3) ha sido implicado mediante decomisos que han sido rastreados a existencias oficiales del gobierno. La Secretaría también hizo notar el robo de existencias de marfil gubernamentales en el SC70 Documento 49.1.

Por lo tanto, WCS recomienda enfáticamente el apoyar las conclusiones y recomendaciones del Documento 69.4 sobre existencias de marfil, presentado por Burkina Faso, Chad, Costa de Marfil, Gabón, Jordania, Kenia, Liberia, Níger, Nigeria, Sudán y Siria, que establecerían un Grupo de Trabajo durante la CoP18 para finalizar la guía práctica para el manejo de existencias de marfil, y fijar un lapso para su distribución por parte de la Secretaría. También apoyamos la adopción por la CoP18 del borrador de decisiones contenidas en el Documento 69.4, que apoyaría a la CITES en el seguimiento a existencias gubernamentales y privadas en Estados clave de origen, tránsito y consumo, con el fin de que no contribuyan al comercio ilegal. Reconocemos los retos de aplicación de la ley que enfrentan las Partes con existencias grandes y crecientes de marfil, y apoyamos los principios del sistema para la detención del marfil de colocar al marfil más allá de su uso económico.

Wildlife Conservation Society





## **69. Elefantes (Elephantidae spp.)** (Continuado)

### Mercados Domésticos de Marfil

El cierre de los mercados domésticos en los países consumidores es una herramienta de observancia vital para terminar con el blanqueo de marfil ilegal a través de mercados legales. WCS aprecia la Notificación emitida por la Secretaría en seguimiento a este aspecto de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17), y los esfuerzos de algunas Partes de proveer actualizaciones sobre sus acciones para cerrar sus mercados domésticos. WCS felicita a esas Partes que han sido activos en tomar pasos positivos para cerrar sus mercados domésticos desde la CoP17 de acuerdo a la Res. Conf. 10.10 (Rev. CoP17), incluyendo y particularmente a China (y Hong Kong SAR), el Reino Unido, Francia, y los Estados Unidos de América, así como a la UE, Singapur y otros actualmente consultando con diversos actores y el público sobre el tema. Instamos a las Partes de asumir un criterio precautorio, y reconocer que *cualquier* comercio doméstico en marfil provee oportunidades para el lavado de marfil ilegal y por lo tanto contribuye a la caza furtiva de elefantes y el tráfico de su marfil.



En referencia al comercio doméstico de marfil de elefante, apreciamos el análisis detallado provisto sobre algunos mercados domésticos clave en el documento SC70 Inf. 15. Como se indica en el reporte, existen capacidades dispares, y por tanto niveles de éxito variables, en la implementación de esta legislación, así como vacíos a través de los cuales el marfil ilegal continúa siendo vendido comercialmente. Más aún, los retos para implementar las leyes para el comercio basado en internet y las plataformas de redes sociales son aún muy vigentes. WCS apoya la adición propuesta a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) en el Documento 31; sin embargo, queremos aprovechar para hacer notar al documento 69.5, que fue presentado por Burkina Faso, Costa de Marfil, Etiopía, Gabón, Kenia, Liberia, Níger, Nigeria y Siria. Este documento propone enmiendas adicionales a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17) que establecerían responsabilidades más claras y simples a las Partes, incluyendo el mandato para que todas las Partes cierren sus mercados domésticos de marfil. Las enmiendas incrementarían también de forma efectiva los esfuerzos hacia la implementación, por medio de obligaciones específicas para reportar, y seguimiento bajo el CP. Instamos a las Partes a apoyar las enmiendas propuestas.

(Continuado)



23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

## **69. Elefantes (Elephantidae spp.)** (Continuado)

### Comercio llegal de Marfil: ETIS y el Proceso NIAP

WCS apoya el proceso NIAP como una iniciativa muy útil para atender los asuntos sobre comercio de marfil que amenazan a los elefantes africanos y asiáticos en el medio silvestre. WCS ha ayudado y está ayudando a algunos de los países Parte a desarrollar y/o implementar sus NIAPs y está comprometido a continuar haciéndolo en el futuro. Reconocemos a las Partes por el desarrollo e implementación de los NIAPs. Sin embargo, estamos preocupados sobre algunos aspectos del proceso, incluyendo el proceso de toma de decisiones de la Secretaría y el CP sobre que Partes identificadas por ETIS se incluyen en el proceso NIAP, o si se han consultado o no a expertos externos en la evaluación de los reportes de avances. También nos preocupa que los avances logrados por algunas Partes han sido limitados en el mejor de los casos, o no han reportado como es requerido, más sin embargo a algunas Partes categorizadas previamente por ETIS como Categoría A (impactadas significativamente por el comercio ilegal) se les haya permitido dejar el proceso.

Reconocemos el progreso hecho por las Partes, y la buena y razonada discusión sobre el proceso NIAP durante el SC70, y esperamos expectantes las discusiones en el SC71. Por lo general apoyamos las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP17); pero en esta ocasión instamos a las Partes a considerar los siguientes cambios al proceso NIAP, por medio de enmiendas adicionales:

- Requerir, o más enfáticamente alentar, a la Secretaría a consultar e involucrar expertos externos independientes en la revisión de los NIAPs y el progreso en los mismos;
- Aclarar los criterios para ingresar o salir del proceso NIAP (asegurar que el proceso sea objetivo y apolítico, y que todos los países sean tratados justa y equitativamente, tanto al ingresar como al salir del proceso); y
- Asegurar que en lo referente al desarrollo, implementación y evaluación de los NIAPs, se haga hincapié en los resultados, y las reducciones en furtivismo y tráfico de marfil.

WCS apoya asimismo el llamado a que se realicen reportes regulares y a tiempo sobre decomisos de marfil a ETIS, data sobre tasas de cacería furtiva a MIKE, y data sobre inventarios de existencias a la Secretaría, y más aún considera que el fallar repetidamente en reportar debe ser visto como un asunto de cumplimiento. En relación a esto, instamos también a que el proceso NIAP trate a las Partes de manera equitativa, y se base en data de ETIS y otros estudios u opiniones expertas para atender esos países que han indicado que sus mercados domésticos no contribuyen al furtivismo y tráfico, pero para los que la información sobre decomisos y comercio ilegal muestra lo contrario. Exhortamos a que este proceso a medida de lo posible se base en datos objetivos y éxitos medibles en la reducción de la caza furtiva y comercio ilegal.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

## 71. Grandes felinos asiáticos (Felidae spp.)

Nota: El documento 71.1 (Reporte de la Secretaría) no estuvo disponible al momento de la publicación)

WCS recibe con agrado la presentación de estos documentos por la Presidencia del CP e India.

WCS trabaja para conservar todas las especies de grandes felinos asiáticos a lo largo de los siguientes Estados de distribución: Afganistán, Bangladesh, Camboya, China, India, Indonesia, Lao PDR, Malasia, Myanmar, Paquistán, Federación Rusa, y Tailandia. Trabajamos para conservar múltiples poblaciones a lo largo del rango de distribución de las especies, con investigaciones y monitoreo especie-específicos a largo plazo, y extensos programas para reducir las amenazas, desde la protección de hábitats y combate al furtivismo, hasta el trabajo con comunidades locales para reducir los conflictos entre estas y la vida silvestre. También tenemos programas fuera de los sitios núcleo con el fin de atender la problemática del comercio ilegal de grandes felinos y sus partes, incluyendo mucho trabajo con las agencias de gobierno relevantes en materia de aplicación de la ley basada en inteligencia.

WCS ve con preocupación la falta de avances en la implementación de algunas Decisiones existentes sobre grandes felinos asiáticos, particularmente la Decisión 14.69 de la CoP14 y 17.229 de la CoP17. Instamos de manera urgente a las Partes relevantes a reconocer que los 66 establecimientos identificados en SC70 Doc. 51 merecen un mayor escrutinio por la CITES, y exhortamos a estas Partes a que provean información adicional, o inviten a misiones técnicas lideradas por la Secretaría CITES, que incluyan la asesoría de expertos independientes, con el fin de aclarar el propósito y manejo de estos establecimientos. Creemos que las Partes deben ver esto como un proceso para apoyar el cumplimiento, y hacemos notar que muchas de estas operaciones pueden no estar reproduciendo felinos a escala comercial para la obtención de sus partes y derivados. Sin embargo, el escrutinio de las mismas se garantiza de acuerdo a las Decisiones existentes adoptadas por la CoP.

Al momento de redactar esto, el documento de la Secretaría no se encuentra disponible aún. En ausencia de sus insumos, exhortamos de manera urgente la adopción de las recomendaciones contenidas en el documento de la India –Documento 71.2- que incrementaría la especificidad y rendición de cuentas para las decisiones existentes relacionadas a los grandes felinos asiáticos. A WCS le preocupa la falta de avances de las Partes con las operaciones de reproducción en cautiverio, lo que sugiere una falta de voluntad para cumplir con las obligaciones especificadas por la CoP, y cree que el establecer Decisiones con límites de tiempo ayudará a la CITES a asegurar el que se hagan avances en estos temas en beneficio de los grandes felinos asiáticos silvestres. Asimismo, WCS ve con agrado la mayoría de las recomendaciones incluidas en el reporte producido para la SC70 (SC70 Doc. 51 Anexo 4), y recibe de buena manera los borradores de Decisión que alentarían un aumento en las acciones en respuesta a estas recomendaciones.

Es muy importante que la conservación de y el comercio en grandes felinos asiáticos se vean intrínsecamente ligados a temas más amplios relacionados al comercio de grandes felinos para consumo comercial. WCS quiere hacer notar que otros documentos a ser discutidos por la CoP consideran la amenaza generada por el comercio ilegal en leones africanos y jaguares que se ha vinculado, en algunos casos, al comercio y consumo de algunos productos de grandes felinos asiáticos. Por tanto, llamamos a tomar acciones colectivas y globales para atender el tema del comercio de partes de grandes felinos y sus derivados, así como la reproducción en cautiverio para la obtención de partes y derivados, con el fin de asegurar que estas especies icónicas sigan existiendo en la naturaleza.







## 73. Grandes simios (Hominidae spp.)

WCS agradece los esfuerzos de la Secretaría, GRASP, el Grupo de Especialistas en Primates de la UICN, los miembros del Comité de Fauna y otros expertos, por compilar un reporte muy completo sobre el estatus de los grandes simios, así como una serie de recomendaciones. Los científicos de WCS han tenido el gusto de contribuir y revisar los resultados y recomendaciones del reporte, y reconocemos los esfuerzos de la Secretaría de la CITES para traducir las recomendaciones de este reporte en revisiones a la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) sobre Conservación de y comercio en grandes simios.

WCS ve con agrado que el Grupo de Especialistas en Primates de la UICN haya sido consultado al prepararse los borradores de posibles enmiendas, y que muchas de nuestras recomendaciones se vean reflejadas en las revisiones propuestas a la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16). Esto incluye especial atención al tema de consumo de especies de grandes simios como carne de monte. Finalmente, aunque reside fuera del mandato de este trabajo y de la resolución siendo revisada, WCS cree que las Partes deben reconocer que los simios pequeños (gibones y siamangs) comparten hábitats similares con algunas especies de grandes simios, y enfrentan amenazas similares por lo que, con base en su estatus de conservación, merecen ser considerados para su inclusión en los apéndices de la CITES, el Apéndice I en particular.



# 75. Pangolines (Manis spp.)

WCS aprecia la continua atención del CP y los expertos sobre el tema del comercio ilegal en pangolines, cuyas ocho especies se encuentran en el Apéndice I.

WCS quiere reconocer el trabajo entre sesiones llevado a cabo por los socios, como por ejemplo, a través del proyecto *Vida Silvestre de Asia* de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América y su guía para identificar productos de pangolín en el comercio. Sin embargo, WCS ve con preocupación el reporte en esta CoP18, de decomisos importantes de escamas de pangolín de origen ilegal en Vietnam, Tailandia, así como en China y Hong Kong SAR. Muchos de estos embarques se originaron en, o pasaron por Nigeria y Camerún, y la transición del tráfico de la carne a las escamas en Camerún, al menos, se dio en 2013. Esto sugiere que hay asuntos importantes de observancia asociados a esta ruta comercial. Igualmente, durante el año pasado, todos los decomisos realizados en campamentos de furtivos realizados en la mayor área protegida de la República Democrática del Congo incluyeron costales de escamas de pangolín, existiendo evidencia de que los cazadores furtivos de elefantes han reenfocado su interés del marfil a las escamas de pangolín. Las grandes cantidades de escamas de pangolín interceptadas en el comercio ilegal, aunado con la rareza de las especies y la frecuencia en los decomisos, sugiere que el comercio organizado por redes criminales continúa incrementando la presión en estas especies en el Apéndice I. Vemos con gran preocupación que los asuntos relacionados a la conservación de estas especies deban ser combatidos a lo largo de toda la cadena comercial, desde los sitios de origen hasta los mercados de consumidores.

(Continuado)







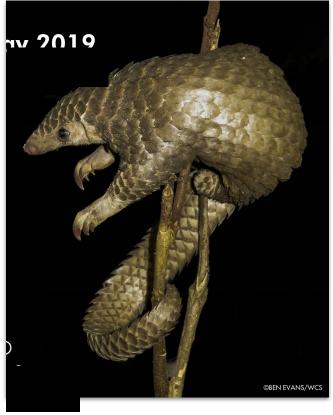
## 75. Pangolines (Manis spp.) (Continuado)

Por lo anterior, instamos a la CoP para adoptar decisiones determinantes y con tiempos límite, tanto en lo relativo al comercio ilegal internacional como doméstico de pangolines. Estas decisiones deben ayudar a las Partes a identificar asuntos recurrentes sobre la conservación *in situ* y la aplicación de los marcos legales para prevenir el comercio ilegal. Vemos con agrado la adición de un nuevo requisito a reportar a la Decisión existente dirigida a los Estados en el rango de distribución (sobre planes de conservación *in situ*), pero exhortamos a las Partes a que éstos sean presentados previo a la 32ava reunión del CA, y para ser revisados por el CP y la CoP19. Las Partes no deben ser castigadas por los esfuerzos de observancia que son efectivos y llevan a decomisos, mas los esfuerzos deben basarse en inteligencia y aproximaciones colaborativas para asegurar que las rutas para el comercio ilegal existentes de productos de pangolín no sigan abiertas a las redes criminales.

Adicionalmente, recibiremos con agrado cualquier trabajo inter-sesiones a futuro que se realice sobre mercados domésticos para especies cuyo comercio internacional es predominantemente ilegal (véase punto de la agenda 31), que debiera incluir las ocho especies de pangolines existentes. Creemos que aplicar esfuerzos para la reducción de la demanda es loable, pero la comunidad internacional y las Partes deben también asegurar que los vacíos regulatorios que facilitan los movimientos comerciales en los países de consumo se cierren para con ello prevenir las oportunidades para el lavado de productos de pangolín ilegalmente obtenidos.











23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka



## 76. León africano (Panthera leo)

Nota: El documento 76.1 (Reporte de la Secretaría) no estuvo disponible al momento de la publicación)

WCS ve con agrado el Documento 76.2 presentado por Nigeria y Togo, mismo que plantea asuntos muy importantes a la conservación del león africano. Creemos que existen muchos elementos útiles en el borrador de resolución en el Anexo 1 de este documento. Estamos en desacuerdo con la Secretaría en que el borrador de resolución debería ser rechazado. Más bien, quisiéramos trabajar con los Estados en el rango de distribución y otras Partes en el tema durante la CoP18, con el fin de encontrar coincidencias y avanzar en una resolución específica para *Panthera leo*.

WCS trabaja con socios gubernamentales en la conservación de los leones y sus hábitats naturales en al menos siete países a lo largo y ancho de África, incluyendo Nigeria (Yankari Game Reserve), Camerún (Bouba Njida), la República Democrática del Congo (Kabobo-Luama and Virunga-Hoyo), Mozambique (Niassa National Reserve), Tanzania (Ruaha-Katavi, Tarangire National Park), Uganda (Murchison Falls National Park, Queen Elizabeth National Park, Kidepo Valley National Park), y Sudan del Sur (Bandingalo, Boma and Southern National Parks, Sudd). WCS está preocupado sobre las amenazas a los leones africanos, incluyendo la pérdida y degradación de sus hábitats, reducción en la cantidad de presas, conflictos con los humanos, furtivismo, cacería insostenible y no regulada, y enfermedades, y las consecuentes disminuciones poblacionales en el continente.

Reconocemos que la cacería de trofeos en algunos países genera incentivos económicos para mantener áreas silvestres cuando se manejan de forma justa, sostenible, y con respeto a las cuotas basadas en el monitoreo científico de las poblaciones. Sin embargo, nos preocupa que cualquier transacción de huesos de leones con fines comerciales, aún de individuos nacidos en cautiverio, facilite el blanqueo de huesos obtenidos en el medio silvestre y su ingreso en los mercados. Esto es particularmente preocupante considerando los retos que tienen las autoridades de observancia para distinguir entre huesos de las distintas especies de grandes felinos, de modo que la prevalencia de un alto número de huesos de león en el mercado puede también proveer una cubierta potencial para la venta de huesos de tigre.

Tenemos preocupaciones sobre la anotación a la inclusión en el Apéndice II de la CITES de *Panthera leo*, adoptada en la CoP17, la cual permite una cuota de exportación de huesos, partes de hueso, productos de hueso, garras, esqueletos, cráneos y dientes con fines comerciales, que provengan de operaciones de reproducción en cautiverio en Sudáfrica. Estamos de acuerdo con Nigeria y Togo que el incremento en 2018 de la cuota de 800 a 1,500 esqueletos es de gran preocupación. Exhortamos a las Partes a tomar una aproximación precautoria mediante la determinación de una cuota anual cero para cualquier exportación con fines comerciales, sin importar la fuente de las partes (del medio silvestre o de cría en cautiverio). También alentamos la adopción de una resolución sobre *Panthera leo* en la CoP18, construyendo a partir de las recomendaciones en este documento.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

## 77. Jaguar (Panthera onca)

WCS aprecia la presentación a la CoP18 de los Documentos 77.1 y 77.2 por parte de Costa Rica y México, y Perú, respectivamente. WCS trabaja con los gobiernos y otros socios en la conservación del jaguar y sus hábitats en nueve países (Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Paraguay y Brasil). Sin embargo, WCS está muy preocupado sobre la amenaza emergente del comercio nacional e internacional en partes de jaguar, y que el tráfico de estas partes entre los Estados del rango de distribución de los jaguares y Asia parece estar incrementándose. Vemos con agrado los documentos que abordan este tema, así como las recomendaciones en los mismos para que se asignen recursos con el fin de realizar un estudio detallado de este asunto, con el fin de crear conciencia sobre la situación, e incrementar los esfuerzos de aplicación de la ley en los países en el rango de distribución y a lo largo de las cadenas comerciales. Instamos a los proponentes a trabajar con el fin de integrar ambos documentos y producir un solo listado de recomendaciones que puedan ser adoptadas por la CoP18; si eso no es posible, esperamos que se pueda abrir algún espacio durante la CoP18 para que los países del rango de distribución del jaguar se reúnan e integren las recomendaciones en estos importantes documentos.

## 79. Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (Passeriformes)

A WCS le preocupa sobremanera la disminución tan grande en aves cantoras y las amenazas generadas por el comercio internacional en estas especies. Apreciamos la presentación de este documento tan completo por Sri Lanka y los Estados Unidos de América. WCS concuerda con las recomendaciones de acciones por parte del CA y el CP en el párrafo 21 del Documento 79 y alentamos a todas las Partes a brindar su apoyo total a este esfuerzo.

## 81. Loro gris (Psittacus erithacus)

WCS ve con muy buenos ojos la decisión de la CoP17 de transferir al loro gris africano al Apéndice I. Queremos hacer notar que aún existen retos para la conservación de la especie en el medio silvestre, y que se requiere de muchos esfuerzos más para erradicar el comercio ilegal desde algunos países. Desde la CoP17, El Programa para el Congo de WCS, trabajando de cerca con personal del Zoológico del Bronx de WCS, ha trabajado para rehabilitar y liberar nuevamente al medio natural a cientos de loros grises africanos confiscados por las autoridades. Queremos hacer notar que cualquier liberación de este tipo debe manejarse con mucho cuidado, y debe hacerse de acuerdo a las Directrices de la UICN para Reintroducciones y Otras Translocaciones para la Conservación, así como todos los estándares y guías internacionales. La reintroducción de loros grises africanos a sitios de donde fueron extirpados, o "repoblar" (de acuerdo a este documento) es un asunto muy delicado (en términos de la salud de las poblaciones silvestres, y muchos otros factores). Creemos que es prematuro el adoptar el nuevo párrafo f) propuesto en el Documento, que indica que los Estados en el rango de distribución deben "identificar hábitat adecuado en los Estados del rango de distribución para repoblar con *Psittacus erithacus* donde sea apropiado y factible"; consideramos que es una mucho mayor prioridad la prevención de la captura ilegal de la especie en su medio silvestre.

Adicionalmente, reconocemos que la CoP17 consideró apropiado adoptar la Decisión 17.258 y ser más flexible en la aprobación de establecimientos para la reproducción en cautiverio de la especie, de acuerdo a la Resolución Conf. 12.10 (Rev. CoP15). Creemos, sin embargo, que ha pasado suficiente tiempo desde la CoP17, y que actualmente hay 51 establecimientos en el "Registro de operaciones que reproducen especies animales en el Apéndice II con fines comerciales" de la Secretaría, para *Psittacus erithacus* (49 de las cuales están en Sudáfrica). Por lo tanto, pensamos que la propuesta de Sudáfrica de extender la Decisión 17.258 carece de méritos y recomendamos que la CoP18 rechace esta Decisión.







### 83. Rinocerontes (Rhinocerotidae spp.)

Nota: El documento 83.1 (Reporte de la Secretaría) no estuvo disponible al momento de la publicación)

WCS recibe con agrado el documento presentado por Kenia. WCS concuerda con que las Partes deben tomar todas las medidas legislativas, regulatorias y de observancia necesarias para cerrar todos los mercados domésticos existentes de cuernos de rinoceronte, sus partes y derivados, y que las Partes deberían considerar la destrucción de las existencias de cuernos de rinoceronte como una opción de manejo, con el fin de evitar los riesgos y costos asociados a la seguridad de las mismas. Por lo tanto, instamos a las Partes a que adopten los borradores de enmienda a la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP17) así como los borradores de Decisión en los Anexos 1 y 2 al Doc. 83.2.

### 84. Cálao de casco (Rhinoplax vigil)

WCS aprecia la atención de las Partes a la crisis que está enfrentando el cálao de casco (*Rhinoplax vigil*), causada por el furtivismo y tráfico de sus cascos, incluyendo la adopción de la Resolución Conf. 17.11 y las Decisiones 17.264-17.266 en la CoP17, así como la discusión sobre el tema en el SC70. También vemos con agrado el que los Estados consumidores hayan tomado acciones para combatir el tráfico de esta especie; sin embargo, se requiere de mucho más si esta especie en el Apéndice I, y Críticamente Amenazada de acuerdo a la UICN ha de sobrevivir. Los borradores de decisiones en el Anexo 1 del CoP19 Doc. 84 son un paso en la dirección correcta, pero deben ampliarse.

WCS tuvo el agrado de participar en un exitoso taller sobre el cálao de casco, que tuvo lugar en Malasia del 19-20 de febrero en 2019. El taller fue convocado por la Corporación Forestal de Sarawak con apoyo técnico y financiero adicional de WCS, Wildlife Reserves Singapore, la Sociedad para la Acción en Especies Asiáticas de la UICN, El Grupo de Especialistas en Cálaos de la UICN y el Grupo de Trabajo en Cálao de casco. El taller contó con la participación de Estados del rango de distribución, la UICN, y ONGs. El taller identificó varios vacíos tanto en la Resolución Conf. 17.11 como en los borradores de decisión en el CoP18 Doc. 84. WCS cree que algunos de los Estados en el rango de distribución de la especie recomendarán ediciones tanto a la resolución como al borrador de decisiones en la CoP18. WCS apoya totalmente las recomendaciones consensuadas en el taller referido, y espera poder trabajar con los Estados de origen, tránsito y destino, y todas las Partes en la CoP18, con el fin de facilitar la adopción de acciones contundentes para fortalecer los esfuerzos a nivel legislativo, judicial y de observancia para interrumpir las redes criminales que están llevando a esta especie al borde de la extinción.







23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

## 86. Antilope saiga (Saiga spp.)

WCS aprecia la atención de las Partes a la conservación del antílope saiga. WCS trabaja con la especie en su medio silvestre, y apoya la implementación del Programa conjunto 2016-2020 entre la CEM y la CITES, que incluye a esta especie. El antílope saiga ha experimentado marcadas disminuciones poblacionales a lo largo de su rango, que incluye áreas en Mongolia, Kazajistán, Uzbekistán, Turkmenistán y la Federación Rusa. El saiga ha sido enlistado como Críticamente Amenazado por la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN desde 2002. La población ha sufrido una disminución del 80% en los últimos 10 años y continúa en declive. Asimismo, el desequilibrio en la proporción de sexos está llevando a un colapso reproductivo. Las grandes amenazas para el antílope saiga incluyen la pérdida de hábitat, competencia con el ganado, cambio climático, fragmentación, enfermedades y barreras de infraestructura para sus migraciones, aunado a la caza furtiva por su carne y cuernos. Además, eventos de mortandad masiva recientes, en que murieron hasta el 60% de individuos parte de una subpoblación en menos de un mes a causa de enfermedad y condiciones climáticas, se proyecta se incrementarán en el futuro.

WCS felicita a Mongolia y los Estados Unidos de América por presentar la propuesta para transferir al antílope saiga del Apéndice II al I; misma que discutiremos de forma separada. Es urgente que se tomen acciones urgentes para que los Apéndices reflejen de manera apropiada el estatus de las poblaciones en el medio silvestre, y que las Decisiones en la CoP aseguren asimismo acciones significativas. WCS felicita a los Estados del rango de distribución del saiga en los esfuerzos realizados para mejorar la conservación de la especie en la naturaleza, combatir el furtivismo y comercio ilegal de sus partes y derivados, así como otras amenazas a la especie. Sin embargo, WCS está preocupado de que la caza furtiva y el comercio ilegal continúan, a pesar de que todos los Estados en el rango de distribución han adoptado una moratoria en la cacería de la especie. Nos preocupa que las existencias de cuernos de saiga en algunos Estados consumidores estén impulsando tanto el consumo como la continuación del comercio ilegal, existiendo aún mucho por hacer en el manejo de las existencias.

La CoP17 adopto las Decisiones 17.267-17.264, dirigidas a las Partes del rango de distribución, de tránsito y consumo, así como a la Secretaría y el CP. Nosotros apoyamos algunas de las recomendaciones del CP en el Doc. 86; sin embargo, nos preocupa que los borradores de decisión proponen una reducción importante en lo que se pide a las Partes. El documento propone la eliminación del texto en las Decisiones 17.268-17.270, dirigidas a "países consumidores y comercializadores importantes de partes de saiga y sus derivados", incluso alentándolos a manejar de forma cuidadosa el comercio y consumo, promover el uso de alternativas, asegurar el manejo de existencias, y promover la colaboración trans-fronteriza en materia de observancia. Es insensato eliminar esos requisitos.

WCS recomienda que la CoP mantenga el texto en esas decisiones, adicional a transferir la especie al Apéndice I. No consideramos que ahora sea el momento de bajar la guardia ante el aprieto en que se encuentra esta especie Críticamente Amenazada.

# 87. Conservación de la rana gigante del lago Titicaca (Telmatobius culeus)

WCS ve con agrado el documento presentado por Perú. La rana gigante del lago Titicaca, que sólo se encuentra en Perú y Bolivia (Lago Titicaca y cuerpos de agua adyacentes), fue incluida en el Apéndice I de la CITES en la CoP17, y se encuentra Críticamente Amenazada de acuerdo a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN. A pesar de los esfuerzos binacionales dirigidos a la conservación de la biodiversidad del lago Titicaca, el tráfico ilegal de ranas y la contaminación continúa amenazando la supervivencia de esta especie culturalmente importante. WCS apoya el borrador de resolución en el Anexo 1 del Documento 87, y recomienda su adopción por las Partes.





23 Mayo - 3 Junio 2019, Colombo, Sri Lanka

### 88. Tortugas terrestres y galápagos (Testudines spp.)

Apreciamos este documento, y la atención de las Partes a la continua crisis enfrentada por las tortugas terrestres y de agua dulce. Se está proponiendo la inclusión de 5 especies de tortugas al Apéndice I en esta CoP, principalmente a causa del comercio ilegal. WCS apoya decididamente estas propuestas, pero también insta a las Partes a incrementar sus actividades en el combate al comercio ilegal e insostenible de estas especies, con el fin de prevenir el que más especies califiquen para su inclusión en el Apéndice I en el futuro.

WCS trabaja con socios gubernamentales y otros actores en muchos países para conservar a las tortugas terrestres y dulceacuícolas. Nuestro personal en África, Asia y las Américas han visto incrementos significativos en el tráfico de estas especies, particularmente para el mercado de mascotas y el de coleccionistas. Como indicamos en la CoP17 y en las reuniones del CA y CP, WCS está particularmente preocupado por el creciente y continuo comercio ilegal de Astrochelys yniphora (tortuga angonoka), una especie endémica a Madagascar en el Apéndice I de la CITES y Críticamente Amenazada de acuerdo a la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, pues ha sido llevada al borde de la extinción en el medio silvestre. Instamos a Madagascar, a las demás Partes, a los miembros de las organizaciones de ICCWC, y a la Secretaría que tomen acciones urgentes en relación al tráfico de esta especie. Apoyamos las preocupaciones externadas por la Secretaría en este documento, y exhortamos a las Partes a adoptar los borradores de Decisión 18.AA y 18.BB sobre la tortuga angonoka. Asimismo, esperamos poder continuar con nuestra colaboración a las Partes, la Secretaría, y otros, en la conservación de estas especies y en los esfuerzos para combatir el comercio ilegal de las mismas. Existe cada vez más evidencia sobre el involucramiento e organizaciones criminales bien organizadas en el tráfico de tortugas terrestres y de agua dulce, incluyendo coleccionistas, comerciantes, exportadores e importadores, por lo que instamos a las Partes a implementar medidas drásticas para desincentivar e interrumpir estas redes. Apreciamos la oportunidad de poder sumarnos a la reunión en abril del Cuerpo Especial sobre Tortugas Terrestres y de Agua Dulce de la CITES, destacado en este documento, y creemos que este Cuerpo Especial puede ser de utilidad para proveer oportunidades regulares para el intercambio de conocimiento y guía entre las Partes. En apoyo a esta meta, instamos a las Partes a utilizar otras herramientas disponibles ya para la cooperación internacional, como el Grupo Cerrado de Usuarios de la OMA.

WCS apoya las enmiendas propuestas a la Resolución Conf. 1.9 (Rev. CoP13) en este documento, con el fin de que las recomendaciones del Cuerpo Especial se vean reflejadas y se estimulen más acciones para mejorar la conservación de estas especies. Creemos, sin embargo, que varias de las enmiendas propuestas se enfocan a la implementación de la Convención para especies incluidas en el Apéndice II; también alentamos una mayor vigilancia y colaboración en la aplicación de la Convención para especies de tortugas terrestres y dulceacuícolas enlistadas en el Apéndice I.







# 91. Conservación de la vicuña (*Vicugna vicugna*) y comercio de su fibra y de sus productos

WCS ve con agrado este documento presentado por Argentina, que fue producido en colaboración con la Convención para la Conservación y Manejo de la Vicuña. Nos preocupan los reportes sobre comercio ilegal de lana de vicuña y prendas hechas con lana de vicuña, y coincidimos con Argentina de que debería haber una mayor sinergia entre la CITES y la Convención para la Conservación y Manejo de la Vicuña, con el fin de combatir el comercio ilegal de productos de vicuña. Este comercio ilegal socaba la conservación de la especie, así como los medios de vida y bienestar de comunidades indígenas en Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, y Perú, donde ocurre la especie.

WCS apoya contundentemente el borrador de resolución en el Anexo 1 del Documento 91 ("Conservación de la vicuña (*Vicugna vicugna*) y comercio de su fibra y productos"). Sin embargo, creemos que hay un vacío en el documento, y que se requiere de texto adicional. El documento no hace mención al monitoreo de la salud, lo que es un tema importante para la colaboración regional, en particular, por el aparente incremento en la prevalencia de sarna en algunas poblaciones de vicuña. El monitorear el estado de salud de las poblaciones de vicuña durante las campañas anuales para esquilar, es una forma efectiva también para monitorear las condiciones de la pastura, dado que existe un vínculo entre una mala nutrición e inmunosupresión, que conlleva a la prevalencia de sarna. Recomendamos incluir la necesidad del monitoreo de la salud en el borrador de resolución.



# Mantenimiento de los Apéndices

# 104. Examen de la Resolución Conf. 10.9 sobre Examen de las propuestas para transferir poblaciones de elefante africano del Apéndice I al Apéndice II

WCS tuvo el agrado de participar de manera activa en el Grupo de Trabajo del CP sobre este tema. Queremos agradecer a Alemania por presidir de forma excelente y justa, y a todos los miembros del Grupo de Trabajo por las discusiones colegiadas y transparentes. Los elefantes africanos son la única especie con un proceso "especial" para evaluar una propuesta para transferir poblaciones del Apéndice I al II; creemos que la Resolución 9.24 (Rev. CoP17) provee una guía adecuada, y que medidas precautorias como la Resolución Conf. 10.9 ya no son necesarias. Este fue también el sentir general del Grupo de Trabajo, y fue acordado con el CP. Exhortamos a las Partes a que apoyen las recomendaciones del CP para revocar la Resolución Conf. 10.9.

